



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

MANTENIMIENTO DEL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2013, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4300-0120]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0120, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a mantenimiento del Fondo de Cooperación Municipal para el año 2013.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de octubre de 2012

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO
DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Luis Carlos Albalá Bolado.

[8L/4300-0120]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso, en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 142 que "las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas", añadiendo que estas "se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

El Consejo de Gobierno de Cantabria, a propuesta de la vicepresidenta del Gobierno, aprobó en su reunión del 26 de octubre de 2006, el Decreto 109/2006, por el que se crea y regula el Fondo de Cooperación Municipal.

Cantabria desarrollaba así, su competencia en materia de asistencia financiera a los municipios, según el artículo 32 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, en relación con los artículos 36 y 40 de la Ley 7/1985 de las Bases del Régimen Local.

Hasta la aprobación de este Decreto en octubre de 2006, la colaboración financiera del Gobierno de Cantabria y los municipios, se caracterizaba por: la ausencia de regulación normativa positiva, la utilización de criterios cambiantes y las limitaciones al destino de los fondos que se cedían a los municipios, lo que les impedía establecer sus previsiones financieras de forma eficaz.

El Decreto 109/2006, recogía el sentir y la reivindicación del municipalismo de Cantabria y en su elaboración tuvo una participación muy activa la Federación de Municipios de Cantabria y la Comisión de Administración Local, que lo informó por unanimidad, en su condición de órgano permanente de participación de las Entidades Locales y el Gobierno y al que es preceptivo consultar sobre la regulación y distribución del Fondo de Cooperación Municipal.



El Decreto 109/2006 dota a los municipios de recursos financieros y contribuye a la efectiva consecución de los principios de autonomía y suficiencia financiera contemplados en la Constitución Española, para responder a la necesidad de impulsar la mejora en la prestación de los servicios públicos.

El Decreto, establece que las aportaciones del FCM, como instrumento financiero de los municipios, tienen la naturaleza jurídica de transferencias de la Comunidad Autónoma y se pueden destinar a financiar globalmente las actividades y servicios municipales.

El modelo de Fondo Cooperación municipal, establecido en el Decreto 109/2006, se fundamenta en la participación de todos los municipios y en el principio de solidaridad con los municipios de menor capacidad económica. Su distribución, que se realiza anualmente dentro del primer trimestre de cada año, se divide en dos partes: una fija que cumple funciones de nivelación y solidaridad y una variable, que tiene en cuenta la singularidad de cada municipio en función de su población y extensión.

A partir de la aprobación del Decreto 109/2006, el reparto del Fondo de Cooperación Municipal entre todos los municipios de Cantabria tiene una regulación estable y criterios de reparto previamente establecidos.

En estos años el Fondo de Cooperación Municipal ha adquirido gran importancia como fuente de financiación ordinaria para los municipios de menor capacidad económica, por lo que su desaparición conllevaría un riesgo cierto de inviabilidad para muchos de nuestros pequeños y medianos municipios.

Se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

- Mantener el Fondo de Cooperación municipal tal y como establece el Decreto 109/2006 que lo crea y regula y que la cuantía para 2013, sea la equivalente a la que ha figurado en los Presupuestos Generales de Cantabria de 2012.

Santander, a 24 de octubre de 2012.

Fdo. Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz del G.P. Socialista."